



Estimadas Presidenta y Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Hemos leído la reciente aprobación de los nuevos permisos retribuidos para las familias por causas de "fuerza mayor". Según dice el anteproyecto:

"La persona trabajadora tendrá derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes e imprevisibles, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata. Las personas trabajadoras tendrán derecho a que sean retribuidas las horas de ausencia por las causas previstas en el presente apartado equivalentes a cuatro días al año, conforme a lo establecido en convenio colectivo o, en su defecto, en acuerdo entre la empresa y la representación legal de las personas trabajadoras **aportando estas, en su caso, acreditación del motivo de ausencia**".

El hecho de que el trabajador deba presentar este **justificante** abre la puerta a que, una vez más, recaiga sobre el médico la petición de certificar que lo que esa persona dice es cierto, cuando la inmensa mayoría de las veces en ese tipo de ausencias cortas será imposible comprobarlo. La exploración física en los procesos leves de corta evolución suele ser normal o anodina y no permite diferenciar si el niño requiere o no quedarse en casa. La presencia de un mayor o menor malestar, de fiebre, de más o menos deposiciones, más o menos episodios de cefalea (por ejemplo) o su intensidad, que es lo que condiciona el que el paciente deba o no guardar reposo o quedarse al cuidado de los padres en casa, no es objetivable en una consulta médica casi nunca en este tipo de procesos, y el médico solo puede confiar en lo que refiere el paciente o los cuidadores en la entrevista clínica. Una vez más, sería confundir lo que es el acto médico, que no consiste en dar fe de la veracidad de lo que los pacientes refieren.

Creemos necesario alertar al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al resto de organismos competentes, solicitando con toda la urgencia posible una articulación de esa justificación del "motivo de ausencia" que no implique la intervención del sistema sanitario; por ejemplo mediante modelos de declaración responsable del propio trabajador/a. De lo contrario, la avalancha de citas innecesarias y evitables, por patología leve y banal, se van a multiplicar en los servicios de urgencias y en la atención primaria, justo en dirección contraria de lo que establece el "Plan Integral de Mejora de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid 2022/2023" que pretende reducir la burocracia en las consultas y disponer de más tiempo por paciente <https://www.comunidad.madrid/hospital/atencionprimaria/profesionales/plan-integral-mejora-atencion-primaria>) y contrario también al Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 dentro del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 15 de diciembre de 2021 con el que se



pretende la Optimización de los procesos administrativos que se realizan en Atención Primaria para conseguir la necesaria agilidad operativa en el desarrollo de los mismos, eliminando los trámites burocráticos innecesarios que no aportan valor al acto médico https://www.sanidad.gob.es/profesionales/excelencia/docs/Plan_de_Accion_de_Atencion_Primaria.pdf

Se trata de un asunto que puede tener un impacto muy negativo en la sobrecarga asistencial y totalmente contrario al necesario avance hacia el autocuidado por parte de la población de las patologías o dolencias leves.

Atentamente.

Coordinadores de Pediatría de Atención Primaria.
Asociación Madrileña de Pediatría de Atención Primaria (AMPap).
Sociedad de Pediatría de Madrid y Castilla La Mancha (SPMYCM)
Sociedad Española de Pediatría de Atención Primaria (SEPEAP).
Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (AEPap).
Sociedad Española de Médicos Generales y Familia (SEMG).